

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, la parte actora pide tener como nueva dirección para notificar a los demandados sus direcciones electrónicas desde un correo electrónico institucional de Bancolombia. Queda para proveer.

Palmira V, 24 de Noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V), VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

SUSTANCIACIÓN No.1045

RADICACION No. 2019-00424-00

Visto el anterior informe de Secretaría y el escrito que antecede, la parte actora solicita tener como nuevas direcciones para notificar a los demandados señores MARTHA LILI DIAZ PEÑA quien se identifica con número 38562532 y JOSE JAVIER SANDOVAL PRIETO quien se identifica con número 10294973, los correos electrónicos lilidiaz427@gmail.com y josejsandoval@gmail.com respectivamente.

Asimismo, solicita notificar a los demandados desde los correos electrónicos comunicado@documentosgrupobancolombia.com o secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com, para efectos de validar las notificaciones referidas, petición que el despacho considera procedente, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1- TENER como nuevas direcciones para notificar a los demandados señores MARTHA LILI DIAZ PEÑA quien se identifica con número 38562532 y JOSE JAVIER SANDOVAL PRIETO quien se identifica con número 10294973, los correos electrónicos lilidiaz427@gmail.com y josejsandoval@gmail.com respectivamente (artículo 8 del decreto 806 de 2020).

2- **TENER** como dirección electrónica autorizada para notificar a los sujetos demandados del presente proceso los e-mails comunicado@documentosgrupobancolombia.com o secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com por lo expuesto en la parte motiva. (artículo 8 del decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **095** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de Noviembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira (V) 27 de Enero de 2020

Oficio No. 183

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.

La ciudad

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00310-00
DEMANDANTE ARCESIO CARDENAS C.C. 16.244.309
DEMANDADO MARILUZ FERNANDEZ MUÑOZ C.C. 66.782.620

Para su conocimiento y fines legales, le informo que por auto de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, se dispuso oficiarle lo siguiente: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los embargos que le puedan quedar a la demandada señora MARILUZ FERNANDEZ MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.782.620, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Palmira V, radicado bajo la partida No. 2014-00484-00. Líbrese el respectivo oficio. (Artículo 466 del Código General del Proceso). NOTIFÍQUESE. El Juez, ALVARO JOSE CARDONA OROZCO”.

Atentamente,

HARLISON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JM

Palacio de Justicia “SIMON DAVID CARREJO BEJARANO” Carrera 29 No.22-43
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660200 –Ext 7156 – j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira (V) 27 de Enero de 2020

Oficio No. 184

Señores

JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.

La ciudad

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00310-00
DEMANDANTE ARCESIO CARDENAS C.C. 16.244.309
DEMANDADO MARILUZ FERNANDEZ MUÑOZ C.C. 66.782.620

Para su conocimiento y fines legales, le informo que por auto de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, se dispuso oficiarle lo siguiente: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los embargos que le puedan quedar a la demandada señora MARILUZ FERNANDEZ MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.782.620, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Palmira V, radicado bajo la partida No. 2014-00496-00, adelantado por el señor ARLEY BERMUDEZ. Líbrese el respectivo oficio. (Artículo 466 del Código General del Proceso). NOTIFÍQUESE. El Juez, ALVARO JOSE CARDONA OROZCO”.

Atentamente,

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JM

Palacio de Justicia “SIMON DAVID CARREJO BEJARANO” Carrera 29 No.22-43
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660200 –Ext 7156 – j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co